

Proceso participativo para la elaboración la
Ordenanza de Transparencia de Huesca

INFORME DE PARTICIPACIÓN
TALLER CON ENTIDADES SOCIALES

Huesca, 9 de marzo de 2016



[#transparencia_Huesca](#)

Índice

1. Introducción	1
2. Organización	2
3. Resultados de la sesión.....	4
3.1. Explicación del texto del borrador de ordenanza	4
3.2. Resolución de dudas sobre el texto del borrador	6
3.2.1. Dudas sobre el capítulo I. Disposiciones generales.....	6
3.2.2. Dudas sobre el capítulo III: publicidad activa de la información	7
3.3. Aportaciones de mejora al texto presentado	8
3.3.1. Aportaciones al capítulo II: información pública	9
3.3.2. Aportaciones al capítulo V: reutilización de la información.....	9
3.3.3. Aportaciones para mejorar la aplicación práctica de la norma	10
4. Evaluación de la sesión	11

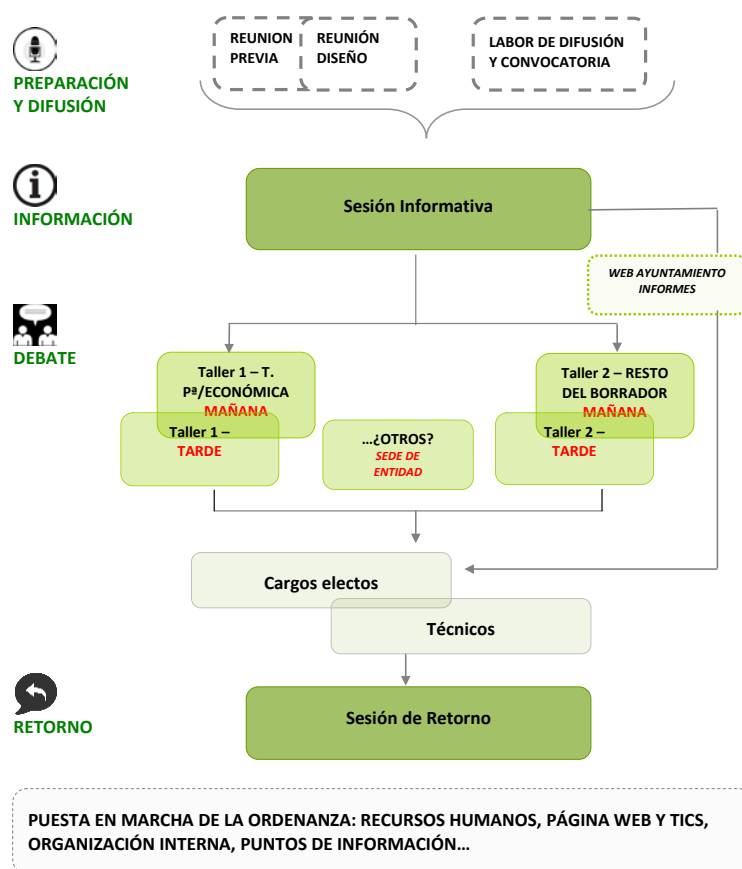


1. Introducción

El Ayuntamiento de Huesca está trabajando en el desarrollo de la futura Ordenanza Municipal de Transparencia. Como no podía ser de otra forma, teniendo el ámbito de esta norma, se ha diseñado un proceso participativo que permite debatir el proyecto de la ordenanza y recoger aportaciones de la ciudadanía que mejoren el texto inicial. Para la definición y desarrollo del mismo, se ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior (en adelante DGPC) del Gobierno de Aragón.

El proceso participativo se marca como objetivo básico el contrastar el borrador de Ordenanza con la ciudadanía de Huesca y, en especial, con los colectivos más implicados en la vida del municipio.

En base a estas premisas, se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema:



2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Ayuntamiento de Huesca
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivos del proceso	- Mejorar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones relacionados con la transparencia a nivel local. - Contrastar el borrador inicial de ordenanza elaborado por el Ayuntamiento. - Identificar posibles mejoras en el texto de la Ordenanza.

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	17.02.2016	Informativa y debate del diagnóstico	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	24.02.2016	Capítulos 3 y 4 de la Ordenanza	
	02.03.2016	Resto de capítulos de la Ordenanza	
	09.03.2016	Sesión de trabajo específica para colectivos sociales	Colectivos sociales
	por definir	Sesión de contraste con técnicos y políticos municipales	Técnicos y políticos municipales
	por definir	Retorno	Asistentes a los talleres

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	9 de marzo de 2016
	Horario	10h a 12h
	Lugar	Hotel de Asociaciones (Huesca)
	Participantes convocados	Tejido asociativo
	Forma de convocatoria	Convocatoria realizada a través de CADIS
	Asistentes	18
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivo de la sesión	Conocer el borrador de la ordenanza. Resolver las dudas de aplicación práctica que puedan surgir. Recoger aportaciones de mejora al borrador de la ordenanza
	Metodología empleada	- Exposición de la ordenanza - Recogida de dudas y aportaciones en plenario.
	Programa	- Bienvenida y presentación - Exposición de la ordenanza - Recepción y debate de las aportaciones al texto del borrador de ordenanza.

ASISTENTES	Enrique	Aguareles Villacampa	Asociación Down Huesca
	Arancha	Arnal	Aspace Huesca
	Elena	Artero Membrives	Asociación Artritis Oscense
	Susana	Ballarín	Atades Huesca
	Sandra	Belarre	Atades Huesca
	Elena	Bellosta Sesé	CADIS Huesca
	Pilar	Callén Ramón	Asociación Embat
	Nuria	del Río Vindo	ASAPME Huesca
	Diana	Gómez Gil	Asociación Artritis Oscense
	Javier	Lasierra Pérez	Alzheimer Huesca
	M ^a Ángeles	López	Asociación S. Fco. de Sales Hipoacústicos
	Ana	Palomera	Asociación Contra el Cáncer
	Chelo	Pedrosa	Caritas Huesca
	Marta	Peña	CADIS Huesca
	Francisco	Ratía	Aspace Huesca
	Clara	Salamero	Agrupación de personas sordas Aragón
	Jesús M ^a	Tricas	F. Agustín Serrate

ORGANIZACIÓN	Mar	Fábregas Reigosa	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior



3. Resultados de la sesión

3.1. Explicación del texto del borrador de ordenanza

El objetivo principal de la sesión era informar a las entidades sociales sobre el contenido del borrador de la ordenanza y resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la aplicación por parte de las entidades sociales. Para ello, Mariano Lachén, responsable de la redacción de la norma en el Ayuntamiento de Huesca, realizó una amplia presentación del borrador de la ordenanza dividida en tres bloques. Al final de cada uno de ellos se abrió un turno de preguntas y aclaraciones. Éstas, junto con las respuestas de Mariano Lachén se recogen en el siguiente punto del informe.

En la exposición se destacaron los capítulos en los que se estructura la ordenanza y se profundizó en algunos de los artículos más destacados.

Mariano Lachén Inició su ponencia refiriéndose a la normativa legal existente que ha sido tomada en cuenta a la hora de elaborar la ordenanza y entre la que destacó:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.



Además, explicó que en base a esta normativa se había redactado el borrador basándose en el texto de referencia elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias. Posteriormente fue revisado para recoger las aportaciones iniciales de los grupos políticos y técnicos municipales.

Tras la introducción inicial, se realizó un repaso de la estructura de la ordenanza en siete capítulos en la que se integran los 49 artículos, la Disposición transitoria y la Disposición final:

- Capítulo I.- Disposiciones generales (7 artículos)
- Capítulo II.- Información pública (4 artículos)
- Capítulo III.- Publicidad activa de información (11 artículos)
- Capítulo IV.- Derecho de acceso a la información pública (9 artículos)
- Capítulo V.- Reutilización de la información (8 artículos).
- Capítulo VI.- Reclamaciones y régimen sancionador (6 artículos)
- Capítulo VII.- Evaluación y seguimiento (4 artículos)

En cuanto al objeto de la norma, se explicó que se ha buscado garantizar la transparencia de la actividad municipal, el ejercicio del derecho de reutilización de la información y el acceso a la información pública. Igualmente, en la ordenanza se prevén los medios necesarios para que ésta se pueda aplicar.

Se explicó que el ámbito de aplicación no se limita al Ayuntamiento en sí, sino que también abarca Ayuntamiento a Organismos autónomos, Sociedades mercantiles, Fundaciones o Asociaciones en los que exista participación municipal.



A partir de este momento, Mariano Lachén desarrolló con más profundidad el texto de la ordenanza siguiendo la presentación que se puede descargar en la web de Aragón Participa a través del siguiente enlace:

http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/2015/HUESCA/presentacion_borrador_ordenanza.pdf

3.2. RESOLUCIÓN DE DUDAS SOBRE EL TEXTO DEL BORRADOR

Como se ha indicado, las preguntas se recogieron en tres bloques diferentes tras la explicación de la norma. A continuación se recogen las dudas y la respuesta de Mariano Lachén.

3.2.1. Dudas sobre el Capítulo I. Disposiciones generales.

 Se solicita concretar en qué grado se garantizará la accesibilidad de la información que se cita en las Disposiciones Generales del Capítulo 1¹.

 Está previsto alcanzar la accesibilidad universal, por lo que esto implica llegar a todos los sectores de la población. No obstante, desde el ayuntamiento se es consciente de que se trata de un reto importante y que exigirá un esfuerzo sostenido porque actualmente no se puede ofrecer al 100%. Se trabajará en ello para llegar lo antes posible, pero la mejora será gradual.

 ¿Qué tipo de información tendrán que aportar las entidades sociales² para solicitar una subvención?

 Será el propio Ayuntamiento el que indique de forma clara la información que debe aportar cada entidad. En principio solo será necesario indicar los datos formales y de tipo organizativo porque los referentes a la actividad para la que se solicita la subvención ya estarán en posesión del Ayuntamiento y éste se encargará de publicitarlos.

 Para agilizar el trabajo de las entidades y favorecer la actualización de los datos, la información de las entidades se puede ofrecer a través de un enlace a su propia web.

¹ Nota del equipo facilitador: Las referencias a accesibilidad de encuentran en los artículos 3 (Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información) y 9 (Requisitos generales de la información).

² Artículo 2. Ámbito de aplicación.

? Puede ser muy complicado que se garantice la accesibilidad universal porque no se dispone de recursos para adaptar las páginas web. ¿Cómo se solucionará este tema?

↻ En principio este requisito afecta a la información publicada por el ayuntamiento.

? ¿Está previsto que el Ayuntamiento pase algún tipo de auditoría sobre el cumplimiento de la transparencia?

↻ Por cuestiones normativas de rango superior, un Ayuntamiento no puede ser auditado por una empresa privada, pero sí que realiza auditorías de cuentas por parte del estado.

3.2.2. Dudas sobre el Capítulo III: Publicidad activa de la información

? En el artículo 19 se indica que hay que facilitar la información respecto a las subvenciones³. ¿Será necesario incluirlo en la web de cada entidad si el Ayuntamiento ya publica estos datos?

↻ Será suficiente con que publique el Ayuntamiento y las entidades no tendrán que aportar esa información en su web.

↻ Una de las personas asistentes indica que el Gobierno de Aragón obliga a que las webs de las entidades incluyan un apartado específico para la información de transparencia de cada entidad (memorias económicas y de actividad). Si se cumple con el Gobierno de Aragón, también se cumplirá seguro con el Ayuntamiento de Huesca. No será necesario realizar ninguna acción específica.



³ Artículo 19. Información sobre contratación, convenios y subvenciones.

 ¿Publicará el Ayuntamiento información sobre subvenciones rechazadas por las entidades?

 El Ayuntamiento publicará listados con las entidades concurrentes y beneficiarias de cada convocatoria. Si se cruzan los datos se podrá comprobar si alguna asociación ha rechazado una subvención, pero en principio no está previsto elaborar listados específicos.

 Se indica que la información se proporcionará en formatos reutilizables⁴, pero si se emplean los archivos tipo pdf será complicado editar la información. ¿Se ha previsto otro tipo de formatos?

 Por facilidad de manejo de ficheros (maquetación, volumen de los archivos, etc.) se seguirán empleando los archivos tipo pdf, pero si se solicita alguna información en un formato abierto y editable se puede entregar sin problemas.

3.3. APORTACIONES DE MEJORA AL TEXTO PRESENTADO

A lo largo de la sesión de trabajo fueron surgiendo algunas sugerencias para mejorar el texto del borrador o se recogieron comentarios sobre cómo se podría implementar la ordenanza.

A continuación se resumen las aportaciones realizadas empleando diferentes iconos según el tipo de comentario:

-  Nuevos artículos o elementos a incluir en la ordenanza.
-  Aspectos que habría que revisar pero que no es preciso eliminar.
-  Aspectos o elementos que hay que retirar del articulado de la ordenanza.

A continuación se presentan las propuestas expuestas y los comentarios recogidos en el debate.

⁴ Artículo 7 (Principios generales) y artículo 9 (Requisitos generales de la información).

3.3.1. Aportaciones al Capítulo II: Información pública

✚ El Ayuntamiento tendría que facilitar, a las entidades participantes, el mecanismo y los criterios seguidos en la decisión sobre la concesión de subvenciones.

🔄 Las memorias que se presentan al Ayuntamiento para solicitar subvenciones tienen un amplio trabajo previo y podrían ser aprovechadas de forma desleal por otras entidades o empresas para futuras convocatorias. Habría que establecer límites para la publicación de las memorias que se presentan al Ayuntamiento cuando se solicitan subvenciones. O, al menos, limitar los datos que se presentan en las memorias, estableciendo dos categorías de datos: los reutilizables y los de uso interno.

3.3.2. Aportaciones al Capítulo V: Reutilización de la información

Artículo 33. Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos.

✚ La información debería presentarse en formatos informáticos que permitieran la reutilización y no en archivos tipo pdf en los que no es posible la edición.



3.3.3. Aportaciones para mejorar la aplicación práctica de la norma

Para finalizar, se solicitó a los asistentes que indicaran si creían que podría haber alguna forma de facilitar la aplicación práctica de la norma y si se podían implicar en ella como entidad. Estas son las aportaciones recibidas:

 Como ya se recogió en el primer taller realizado, CADIS se ofreció a prestar asesoría técnica en el inicio de la adaptación de los textos a un formato de fácil lectura. Cuando se habla de accesibilidad en la lectura no solo hay que tener en cuenta a las personas con dificultad en la visión, sino que también hay que adaptar la ordenanza a personas que tienen dificultad en la comprensión, que disponen de un nivel cultural alto o que simplemente no están familiarizadas con textos legales.

 El Consejo de Autonomía Personal podría realizar un seguimiento del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de la web de transparencia.

 En estos trabajos de revisión o de adaptación de textos se podría incorporar también al Foro Municipal de Inmigración. Además, podría colaborar como antena para facilitar el acceso de esta ordenanza a la población de origen extranjero.

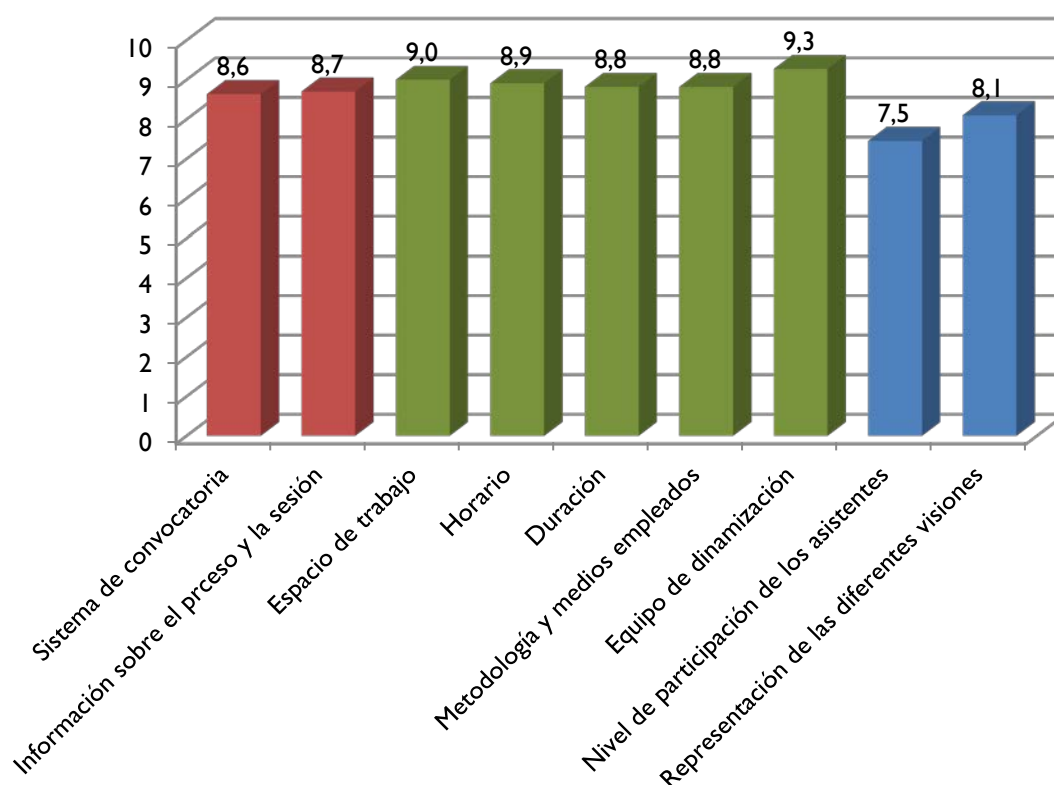
 Las personas mayores son un colectivo que también tendrá dificultades especiales para comprenderla norma y poder acceder a la información. Sería necesario tenerlos en cuenta a la hora de trabajar con colectivos.

 Incorporar a las entidades sociales en la red de antenas informativas que se planteaban inicialmente para las asociaciones de vecinos.

4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las 13 encuestas entregadas entre las dos sesiones. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



Además, se recogió el siguiente comentario en el texto libre de la encuesta:

- Muy buena disposición del ponente

De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

